

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 24** *ORDEN 899/2025, de 21 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial, a título oneroso, sobre la rasante, vuelo y subsuelo de la parcela propiedad de la Comunidad de Madrid situada en el paseo de la Castellana, número 276, de Madrid, con destino a la implantación y explotación de electrolinera y usos complementarios permitidos por el planeamiento, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se acuerda la apertura del procedimiento de licitación y se aprueban los pliegos de condiciones particulares y prescripciones técnicas que han de regir la misma (Expediente número CD/TE-01/2025).*

En el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid figura la finca situada en el paseo de la Castellana, número 276, de Madrid, que está compuesta por dos parcelas distintas, que forman una única parcela catastral con referencia 1908401VK4810H0001UI.

El 16 de septiembre de 2022, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo dictó la Orden por la que se afecta al “Proyecto piloto para la instalación de una electrolinera” y se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura el inmueble ubicado en el paseo de la Castellana, número 276, de Madrid.

Por lo tanto, dicha parcela ha pasado a quedar expresa y efectivamente afectada a la ejecución de un proyecto piloto para la instalación de una electrolinera, así como su adscripción a la actual Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En la actualidad esta Consejería dispone de la referida finca de carácter demanial, con instalaciones propias de una gasolinera, que desde el punto de vista urbanístico está calificada como uso dotacional de servicios públicos, servicios básicos y de uso específico, suministro de combustible de vehículos.

Por otro lado, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación general a las Administraciones Públicas de conformidad con su disposición final segunda, regula expresamente la figura de la concesión demanial, siendo asimismo de aplicación los preceptos de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, relativo al uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente, la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público que requiera la realización de obras de carácter permanente o instalaciones fijas, será otorgada por el titular de la Consejería a la que estén adscritos mediante concesión administrativa. Si hubiese varios solicitantes de la concesión, se observarán las reglas de publicidad y concurrencia, resolviéndose previa licitación.

Por su parte, su artículo 34, establece que las Consejerías, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, determinarán las condiciones generales que habrán de regir para cada clase de concesiones y autorizaciones sobre el dominio público, en las que se incluirá necesariamente el plazo de duración.

Con base en el marco jurídico expuesto, se han elaborado los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para el otorgamiento de la concesión demanial de la parcela catastral con referencia 1908401VK4810H0001UI, ubicada en el paseo de la Castellana, número 276, del término municipal de Madrid.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio, informó favorablemente las condiciones administrativas particulares que regirán la concesión demanial.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO**Primero**

Aprobar el inicio del procedimiento para el otorgamiento de la concesión demanial de la parcela ubicada en el paseo de la Castellana, número 276, del término municipal de Madrid, de titularidad de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es la instalación de una infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, favoreciendo de esta forma el crecimiento del parque de vehículos eléctricos y la reducción de las emisiones y mejora de la calidad del aire en la Comunidad de Madrid, y acordar la apertura del procedimiento de licitación, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Perfil de Contratación de la Administración a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para el otorgamiento de la concesión demanial de la citada parcela, a los que se les dará publicidad mediante anuncio en el “Perfil de Contratación de la Administración” a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose consultar la misma en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/>

Asimismo, se ordena la puesta a disposición del expediente en las dependencias de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de esta Consejería.

Cuarto

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de marzo de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/4.934/25)

